



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 1991.-

Acéptase -con efectos a partir del 1° de agosto de 1991- la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo (Oficial de Justicia) de la Oficina de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Julio Rafael Serrano Aguero, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comuníque el otorgamiento del beneficio.-Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ricardo Levene', written over a horizontal line.

RICARDO LEVENE (H)

SECRETARIO DE LA

SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION